

TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y
AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS

Vs.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

EXP.- TA/21/2005

Chihuahua, Chih., a siendo las 10:00 horas del día 18 de mayo de 2023.-----

Visto el escrito de fecha 12 de mayo de 2023, presentado por el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRINCADO** en su carácter de apoderado legal de la demandada **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** en el juicio al rubro indicado que sigue el actor el **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS**, mediante el cual anexa retención de impuestos y el cheque número 0181249 del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. por la cantidad de \$222,802.53 a nombre del actor **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS**, por medio del cual solicita se le tenga dando cumplimiento al laudo de fecha 5 de febrero del 2020, señalando que a la cantidad condenada se le realizo la deducción correspondiente por impuestos por \$18,122.61 que sumadas ambas cantidades dan el total de \$240,925.14 que es el total de la cantidad a la que fue condenada la demandada.-----

Así mismo se da fe de que comparecen ante este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua, el **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS**, quien se identifica con credencial de elector con clave número ANONDN58080708H401, de la cual se exhibe original y copia, y solicita se le haga entrega del cheque depositado por la demandada así como de la constancia de retención de impuestos, exhibidas en cumplimiento al laudo de fecha 5 de febrero de 2020 emitido en el presente juicio, así mismo comparece el apoderado de la demandada el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRINCADO**, es por lo que :-----

Cláusulas

Primera.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, obligándose en los términos de las cláusulas del presente instrumento, así como en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo aplicable supletoriamente, Código Municipal y Código Administrativo del Estado de Chihuahua.-----

Segunda.- Manifiesta el actor el **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS** que en este acto solicita el pago de la condena establecida en el Laudo de fecha 5 de febrero del 2020.-----

Tercera: Manifiesta el **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRINCADO** que comparece en representación del **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, y que en los términos del escrito y documentos exhibidos anteriormente, solicito en nombre de mi representada se le tenga dando cumplimiento a la condena establecida en el Laudo de fecha 5 de febrero del 2020, por lo que hace el pago del monto total de la condena por \$240,925.14, por lo que exhibe la cantidad de \$222,802.53 en cheque número 0181249 del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., así mismo exhibe la constancia de deducción por impuestos por \$18,122.61, por lo que sumadas ambas cantidades dan el total del monto a que fue condenada mi representada, por lo que solicito se me tenga en nombre de mi representada dando cumplimiento al laudo de referencia y por lo que solicito se archive el expediente como un asunto, total y legalmente concluido.-----

Cuarta.- Manifiesta el actor la **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS** que acepta de conformidad lo manifestado por el apoderado de la demandada solicitando se le entregue el cheque exhibido y aceptando la retención de impuestos, dándose por pagado del Laudo de fecha 5 de febrero del 2020.-----

Se Acuerda.- Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes, por lo que se aprueba en todas y cada una de su partes el presente convenio de modalidad de pago de laudo, téngase al **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS** identificándose de manera satisfactoria ante este Tribunal en los términos de la credencial expedida por el INE de la cual se deja copia cotejada de la misma y se le hace la devolución de la original, por una parte se le tiene al **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS** por conforme y satisfecha de todas y cada una de las prestaciones a las que fue condenada la demandada en el laudo de referencia, de igual forma se tiene al **C. LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRINCADO**, en representación del **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, manifestando su satisfacción conforme al presente convenio de modalidad de pago de laudo y por lo tanto dando cumplimiento total al laudo de referencia por la cantidad de \$240,925.14, por lo que exhibe el cheque número 0181249 del BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. por la cantidad de \$222,802.53, así mismo exhibe póliza de deducción correspondiente por impuestos por \$18,122.61, cantidades que sumadas nos dan el total de la condena del laudo, es por lo que en este acto al **C. DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS** se le hace entrega el cheque descrito así como la retención de impuestos, persona quien recibe de entera conformidad firmado para constancia de ello, es por lo anterior que se tiene a la parte demandada dando cumplimiento total al laudo de fecha 5 de febrero del 2020, así mismo se tiene al actor manifestando su conformidad y se le tiene por pagada del laudo de referencia, por lo anterior archívese el presente juicio como asunto total y legalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 33, 53, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, aplicable de manera supletoria por disposición legal por el artículo 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y el Código Administrativo para el del Estado, se devuelven originales de las credenciales de elector previa copia certificada que se deja de las mismas en autos, de las identificaciones de la parte actora.-----

PUBLÍQUESE POR LISTA DE ESTRADOS. ASÍ LO ACORDÓ EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

Presidente del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio y Ayuntamiento de Chihuahua

LIC. LUIS MELCHOR SALAS LERMA

SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Silvia Laura Lechuga Fuentes

ACTORA

DANIEL ANCHONDO ONTIVEROS

POR LA DEMANDADA

LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRINCADO